

MUNICIPIO DE MANTA

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTÁN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO	☐ SI
CLAVE CATASTRAL	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00	
DATOS GENERALES	7 ☐ ZONA RESERVA DEL SUELO 8 ☐ ZONA HUMANITARIA 9 ☐ ZONA SEGURIDAD	
DIRECCIÓN	calle 95	
HOJA N°	10	

DATOS DEL LOTE

PREMITES	11 ☐ NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE
1 ☐ LOTE INTERIOR	DESARROLLO CON RELACIÓN ALASANTE DE LA VÍA
2 ☐ POR PASADIZO HORIZONTAL	1 ☐ METROS
3 ☐ POR PASADIZO VERTICAL	2 ☐ METROS
4 ☐ ACCESO VERTICAL	3 ☐ METROS
5 ☐ ACCESO VERTICAL	4 ☐ METROS
6 ☐ ACCESO VERTICAL	5 ☐ METROS
7 ☐ ACCESO VERTICAL	6 ☐ METROS
8 ☐ ACCESO VERTICAL	7 ☐ METROS
9 ☐ ACCESO VERTICAL	8 ☐ METROS
10 ☐ ACCESO VERTICAL	9 ☐ METROS
11 ☐ ACCESO VERTICAL	10 ☐ METROS
12 ☐ ACCESO VERTICAL	11 ☐ METROS
13 ☐ ACCESO VERTICAL	12 ☐ METROS
14 ☐ ACCESO VERTICAL	13 ☐ METROS
15 ☐ ACCESO VERTICAL	14 ☐ METROS
16 ☐ ACCESO VERTICAL	15 ☐ METROS
17 ☐ ACCESO VERTICAL	16 ☐ METROS
18 ☐ ACCESO VERTICAL	17 ☐ METROS
19 ☐ ACCESO VERTICAL	18 ☐ METROS
20 ☐ ACCESO VERTICAL	19 ☐ METROS
21 ☐ ACCESO VERTICAL	20 ☐ METROS
22 ☐ ACCESO VERTICAL	21 ☐ METROS
23 ☐ ACCESO VERTICAL	22 ☐ METROS
24 ☐ ACCESO VERTICAL	23 ☐ METROS
25 ☐ ACCESO VERTICAL	24 ☐ METROS
26 ☐ ACCESO VERTICAL	25 ☐ METROS
27 ☐ ACCESO VERTICAL	26 ☐ METROS
28 ☐ ACCESO VERTICAL	27 ☐ METROS
29 ☐ ACCESO VERTICAL	28 ☐ METROS
30 ☐ ACCESO VERTICAL	29 ☐ METROS
31 ☐ ACCESO VERTICAL	30 ☐ METROS
32 ☐ ACCESO VERTICAL	31 ☐ METROS
33 ☐ ACCESO VERTICAL	32 ☐ METROS
34 ☐ ACCESO VERTICAL	33 ☐ METROS
35 ☐ ACCESO VERTICAL	34 ☐ METROS
36 ☐ ACCESO VERTICAL	35 ☐ METROS
37 ☐ ACCESO VERTICAL	36 ☐ METROS
38 ☐ ACCESO VERTICAL	37 ☐ METROS
39 ☐ ACCESO VERTICAL	38 ☐ METROS
40 ☐ ACCESO VERTICAL	39 ☐ METROS
41 ☐ ACCESO VERTICAL	40 ☐ METROS
42 ☐ ACCESO VERTICAL	41 ☐ METROS
43 ☐ ACCESO VERTICAL	42 ☐ METROS
44 ☐ ACCESO VERTICAL	43 ☐ METROS
45 ☐ ACCESO VERTICAL	44 ☐ METROS
46 ☐ ACCESO VERTICAL	45 ☐ METROS
47 ☐ ACCESO VERTICAL	46 ☐ METROS
48 ☐ ACCESO VERTICAL	47 ☐ METROS
49 ☐ ACCESO VERTICAL	48 ☐ METROS
50 ☐ ACCESO VERTICAL	49 ☐ METROS
51 ☐ ACCESO VERTICAL	50 ☐ METROS
52 ☐ ACCESO VERTICAL	51 ☐ METROS
53 ☐ ACCESO VERTICAL	52 ☐ METROS
54 ☐ ACCESO VERTICAL	53 ☐ METROS
55 ☐ ACCESO VERTICAL	54 ☐ METROS
56 ☐ ACCESO VERTICAL	55 ☐ METROS
57 ☐ ACCESO VERTICAL	56 ☐ METROS
58 ☐ ACCESO VERTICAL	57 ☐ METROS
59 ☐ ACCESO VERTICAL	58 ☐ METROS
60 ☐ ACCESO VERTICAL	59 ☐ METROS
61 ☐ ACCESO VERTICAL	60 ☐ METROS
62 ☐ ACCESO VERTICAL	61 ☐ METROS
63 ☐ ACCESO VERTICAL	62 ☐ METROS
64 ☐ ACCESO VERTICAL	63 ☐ METROS
65 ☐ ACCESO VERTICAL	64 ☐ METROS
66 ☐ ACCESO VERTICAL	65 ☐ METROS
67 ☐ ACCESO VERTICAL	66 ☐ METROS
68 ☐ ACCESO VERTICAL	67 ☐ METROS
69 ☐ ACCESO VERTICAL	68 ☐ METROS
70 ☐ ACCESO VERTICAL	69 ☐ METROS
71 ☐ ACCESO VERTICAL	70 ☐ METROS
72 ☐ ACCESO VERTICAL	71 ☐ METROS
73 ☐ ACCESO VERTICAL	72 ☐ METROS
74 ☐ ACCESO VERTICAL	73 ☐ METROS
75 ☐ ACCESO VERTICAL	74 ☐ METROS
76 ☐ ACCESO VERTICAL	75 ☐ METROS
77 ☐ ACCESO VERTICAL	76 ☐ METROS
78 ☐ ACCESO VERTICAL	77 ☐ METROS
79 ☐ ACCESO VERTICAL	78 ☐ METROS
80 ☐ ACCESO VERTICAL	79 ☐ METROS
81 ☐ ACCESO VERTICAL	80 ☐ METROS
82 ☐ ACCESO VERTICAL	81 ☐ METROS
83 ☐ ACCESO VERTICAL	82 ☐ METROS
84 ☐ ACCESO VERTICAL	83 ☐ METROS
85 ☐ ACCESO VERTICAL	84 ☐ METROS
86 ☐ ACCESO VERTICAL	85 ☐ METROS
87 ☐ ACCESO VERTICAL	86 ☐ METROS
88 ☐ ACCESO VERTICAL	87 ☐ METROS
89 ☐ ACCESO VERTICAL	88 ☐ METROS
90 ☐ ACCESO VERTICAL	89 ☐ METROS
91 ☐ ACCESO VERTICAL	90 ☐ METROS
92 ☐ ACCESO VERTICAL	91 ☐ METROS
93 ☐ ACCESO VERTICAL	92 ☐ METROS
94 ☐ ACCESO VERTICAL	93 ☐ METROS
95 ☐ ACCESO VERTICAL	94 ☐ METROS
96 ☐ ACCESO VERTICAL	95 ☐ METROS
97 ☐ ACCESO VERTICAL	96 ☐ METROS
98 ☐ ACCESO VERTICAL	97 ☐ METROS
99 ☐ ACCESO VERTICAL	98 ☐ METROS
00 ☐ ACCESO VERTICAL	99 ☐ METROS

FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE

27 ☐ sin edificación	1 ☐	2 ☐
28 ☐ si mismo que en la construcción	1 ☐	2 ☐
29 ☐ otro uso	3 ☐	4 ☐
30 ☐ número de bloques	1 ☐	2 ☐
31 ☐ número de bloques	1 ☐	2 ☐
32 ☐ total de bloques	1 ☐	2 ☐

observaciones:

19/11/2015 15:08
Carpintero Otilio
Carpintero Otilio 24/05



MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSULTAS DE PLANTACION C. 1704

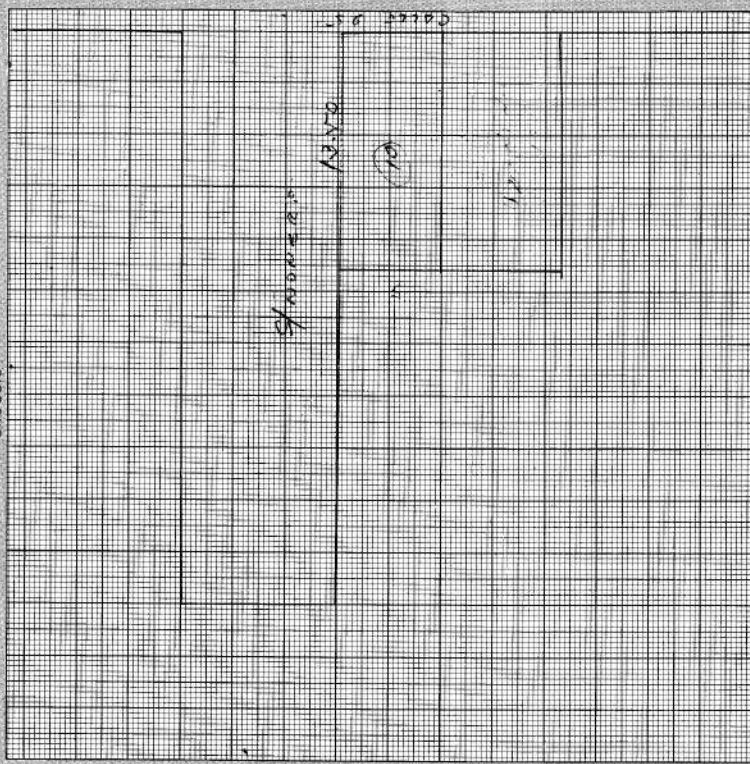
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		☒ SI ☐ NO	
CLAVE CATASTRAL		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		HOJA N° 4-5	
DATOS GENERALES		DIRECCION: <u>Sur y Sur-Este</u>	
7 ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO		8 ZONA HOMOGENEA	
9 ZONA SEGUN VALOR		N°: <u>76</u>	
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)			
10 <u>1 2 3 4 5 6 7 8 9 0</u>			

DATOS DEL LOTE

FRENTE		11 12 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
1 LOTE INTERIOR		13 DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO	
2 POR PASAJE PEATONAL		14 SOBRE LA RASANTE ☒ 0 0 METROS	
3 POR PASAJE VEHICULAR		15 BAJO LA RASANTE ☐	
4 POR CALLE		SERVICIOS DEL LOTE	
5 POR AVENIDA		16 AGUA POTABLE 1 ☒ 2 ☐	
6 POR EL MALECON		17 DESAGUES 1 ☒ 2 ☐	
7 POR LA PLAYA		18 ELECTRICIDAD 1 ☒ 2 ☐	
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL		CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE	
1 TIERRA		19 AREA <u>0.0131</u>	
2 LASTRE		20 PERIMETRO <u>0.247</u>	
3 PIEDRA DE RIO		21 LONGITUD DEL FRENTE <u>0.17</u>	
4 ABOQUIN		22 NUMERO DE ESQUINAS <u>1</u>	
5 ASFALTO O CEMENTO		23 AVALUO DEL LOTE (en centavos) <u>10000</u>	
14 ACERA		24 NO EXISTE	
15 NO TIENE ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOQUIN O BALDOZA		25 SI EXISTE	
REDES PUBLICAS EN LA VIA		26 SI EXISTE RED SUBTERRANEA	
16 AGUA POTABLE 1 ☒ 2 ☐		27 NO EXISTE	
17 ALCANTARILLADO 1 ☒ 2 ☐		28 SI EXISTE	
18 ENERGIA ELECTRICA 1 ☒ 2 ☐ 3 ☐		29 DE BODIO O MERCURIO	
19 ALUMBRADO PUBLICO 1 ☒ 2 ☐ 3 ☐			

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

21 sin edificación	☒	22 numero de bloques terminados	<u>00</u>
23 con edificación	☐	23 numero de bloques en construcción	<u>00</u>
USO DEL AREA SIN EDIFICACION		24 TOTAL DE BLOQUES	
sin uso		25 TOTAL DE BLOQUES	
si tiene que la construcción		26 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		27 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		28 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		29 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		30 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		31 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		32 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		33 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		34 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		35 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		36 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		37 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		38 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		39 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		40 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		41 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		42 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		43 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		44 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		45 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		46 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		47 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		48 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		49 TOTAL DE BLOQUES	
otro uso		50 TOTAL DE BLOQUES	

Reservaciones

Reservaciones
1. 14.70 x 10.00
2. 10.00 x 10.00
3. 10.00 x 10.00
4. 10.00 x 10.00
5. 10.00 x 10.00
6. 10.00 x 10.00
7. 10.00 x 10.00
8. 10.00 x 10.00
9. 10.00 x 10.00
10. 10.00 x 10.00
11. 10.00 x 10.00
12. 10.00 x 10.00
13. 10.00 x 10.00
14. 10.00 x 10.00
15. 10.00 x 10.00
16. 10.00 x 10.00
17. 10.00 x 10.00
18. 10.00 x 10.00
19. 10.00 x 10.00
20. 10.00 x 10.00
21. 10.00 x 10.00
22. 10.00 x 10.00
23. 10.00 x 10.00
24. 10.00 x 10.00
25. 10.00 x 10.00
26. 10.00 x 10.00
27. 10.00 x 10.00
28. 10.00 x 10.00
29. 10.00 x 10.00
30. 10.00 x 10.00
31. 10.00 x 10.00
32. 10.00 x 10.00
33. 10.00 x 10.00
34. 10.00 x 10.00
35. 10.00 x 10.00
36. 10.00 x 10.00
37. 10.00 x 10.00
38. 10.00 x 10.00
39. 10.00 x 10.00
40. 10.00 x 10.00
41. 10.00 x 10.00
42. 10.00 x 10.00
43. 10.00 x 10.00
44. 10.00 x 10.00
45. 10.00 x 10.00
46. 10.00 x 10.00
47. 10.00 x 10.00
48. 10.00 x 10.00
49. 10.00 x 10.00
50. 10.00 x 10.00
51. 10.00 x 10.00
52. 10.00 x 10.00
53. 10.00 x 10.00
54. 10.00 x 10.00
55. 10.00 x 10.00
56. 10.00 x 10.00
57. 10.00 x 10.00
58. 10.00 x 10.00
59. 10.00 x 10.00
60. 10.00 x 10.00
61. 10.00 x 10.00
62. 10.00 x 10.00
63. 10.00 x 10.00
64. 10.00 x 10.00
65. 10.00 x 10.00
66. 10.00 x 10.00
67. 10.00 x 10.00
68. 10.00 x 10.00
69. 10.00 x 10.00
70. 10.00 x 10.00
71. 10.00 x 10.00
72. 10.00 x 10.00
73. 10.00 x 10.00
74. 10.00 x 10.00
75. 10.00 x 10.00
76. 10.00 x 10.00
77. 10.00 x 10.00
78. 10.00 x 10.00
79. 10.00 x 10.00
80. 10.00 x 10.00
81. 10.00 x 10.00
82. 10.00 x 10.00
83. 10.00 x 10.00
84. 10.00 x 10.00
85. 10.00 x 10.00
86. 10.00 x 10.00
87. 10.00 x 10.00
88. 10.00 x 10.00
89. 10.00 x 10.00
90. 10.00 x 10.00
91. 10.00 x 10.00
92. 10.00 x 10.00
93. 10.00 x 10.00
94. 10.00 x 10.00
95. 10.00 x 10.00
96. 10.00 x 10.00
97. 10.00 x 10.00
98. 10.00 x 10.00
99. 10.00 x 10.00
100. 10.00 x 10.00

Lidos

CEBULA DE IDENTIFICACION	nombre	TITULO DE PROPIEDAD	FECHA
130356049-2	1	22/10/2010	
130356049-2	1	22/10/2010	

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA		MATERIALES		ENTRERO INFERIOR O CONTRAFRISO		PISO		ENTRERO SUPERIOR TERCIO O CUBIERTA		TOMO DE LOS Muros		VENTANAS		AGUA		ESTRUCTURA ESPECIAL		EQUIPO Muros		CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION	
no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19</											

(1083210)



Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello
555-50

PRIMER

NÚMERO: (445).-

CONTRAVENTA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

DE TERRENO UBICADO EN LOT. UMINA DE LA CIUDAD DE MANTA .

OTORGANTES: LA SRA. TEPESA ZAMBRANO PALMA .-

A FAVOR DE LOS SRS. WILLIAN BRIONES LOPEZ Y GABRIELA CONFORME
ALVIA .

CUANTIA (S)

USD. 1111.10

FECHA:

Manta, marzo 22 del 2.005

COPIA

NUMERO : 445).-

COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA TERESA DE JESUS ZAMBRANO PALMA A FAVOR DE LOS SEÑORES WILLIAN JOSE BRIONES LOPEZ Y GABRIELA LOURDES CONFORME ALVIA.-

CUANTIA: USD \$. 111.10

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy Veintidos - de Marzo del año dos mil cinco; ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la señora TERESA DE JESUS ZAMBRANO PALMA, de estado civil casada, por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDORA"; y, por otra parte los señores WILLIAN JOSE BRIONES LOPEZ Y GABRIELA LOURDES CONFORME ALVIA, de estado civil solteros; Quienes mantienen unión de hecho; ambos por sus propios derechos y a quienes se les denominará como "LOS COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, sin parentesco entre las partes; domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy Fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la siguiente minuta de Compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben la presente escritura pública, por una parte la señora TERESA DE JESUS ZAMBRANO PALMA, por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDORA"; y, por otra parte los señores WILLIAN JOSE



BRIONES LOPEZ Y GABRIELA LOURDES CONFORME ALVIA ; ambos por sus propios derechos y a quienes se les denominará como "LOS COMPRADORES".- SEGUNDA: ANTECEDENTES: La vendedora, es dueña y propietaria de lote de terreno que se encuentra ubicado en la Lotización " UMINA " de esta ciudad de Manta, bien que se encuentra excluido de la sociedad conyugal ya que tiene liquidada la sociedad conyugal, adquirido por compra al señor JAIME LEMA GUANOLUISA y esposa, escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta en fecha catorce de Marzo del dos mil tres é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veinte de Mayo del dos mil tres. Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos \: Por el Frente, diez metros y Via de Circunvalación ; Por Atrás, con diez metros, lindera con Lote Número: cuatro ; Por el Costado Derecho, trece metros y lindera con Lote Número: seis ; Por el Costado Izquierdo, trece metros y lindera con Calle Pública . Con una superficie total de : Ciento treinta metros cuadrados.

TERCERA: COMPRAVENTA.- Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento la vendedora manifiesta que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetúa a favor de los compradores el lote de terreno descrito en la cláusula anterior.- No obstante de determinarse sus mensuras , la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida. Por lo tanto la parte vendedora transfiere al parte adquiriente el dominio, uso, goce y posesión en el inmueble descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta todos los derecho reales que como bien propio de la parte enajenante le corresponda o pudiera

CERTIFICATE:

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por los vendedores, por compra al Sr. José Salem Mendoza y Sra., mediante escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Manta, el 23 de Agosto de 1994, inscrita el 24 de Octubre del mismo año de su otorgamiento.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de propiedad de SRA. TERESA DEL JESUS ZAMBRANO PALMA, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar, que cuando, asumí las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo; el interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión, en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Marzo 18 del 2005

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de 3,ubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
EJECUTIVO NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICIA NACIONAL - SERENA - NCH

CIUDADABANDA No. 130929717-2

CONFORME ALVIA GABRIELA LOURDES
MANABI/MANTA/MANTA
30 MAYO 1978
004- 0025 01201 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1978

Gabriela Lourdes

[illegible]

MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Especie Valorada

FECHA: 18/03/2005

#1.177

\$0,60 El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos y
constatado en el sitio que:
El Predio de la clave: # 1083210000
Ubicado en: CALLE 25 S/N
Área total del predio según escritura: ---
Área total del predio según inspección: 130M2
Pertenece al señor: ZAMBRANO PALMA TERESA
Cuyo avalúo COMERCIAL VIGENTE es de:

TERRENO:	111.10
CONSTRUCCION:	0
	111.10

SON. CIENTO ONCE 10/100 DOLARES

Dr. David Ceseno Ruperti

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

MR



ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 019171

POR \$ 16.00

Manta, marzo/18 del 2005

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: Compra vta. de una casa y solar

ubicado en Calle 25 de la parroquia
del cantón Manta que otorga Teresa Zambrano Palma
a favor

de los señores: José Briones López y Gabriela Lourdes Conforme Alvia

el precio de \$111.10, y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	12.67
ADICIONALES	Defensa Nacional	
	Benef. Guayaquil	3.33
	SUMAN \$:	16.00

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Catherine Flores Jarama

ALCAIDE MUNICIPAL

CANCELADO 18 MAR 2005



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 19511

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

ZAMBRANO PALMA TERESA Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, de 200
17 Marzo 5

VALIDA PARA LAS SIGUIENTES CLAVES:

1083210000 CALLE 25 S/N

Manta. Diecisiete de marzo del dos mil cinco

Municipalidad de Manta

C.P.A. Verónica Chávez Faján
TESORERA MUNICIPAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN

CECILLA DE CIUDADANIA 130015028-9
ZAMBRANO PALMA TERESA DE JESUS
MANABÍ/CHONE/CHONE
22 MARZO 1943
FECHA DE NACIMIENTO 001-0027 00156 F
MANABÍ/CHONE
CHONE 1943

ECUATORIANA***** V33431322
CASADO CESAR E SOASTY
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
AGUSTIN ZAMBRANO
ANGELICA PALMA
PORTOVIEJO 24/11/2002
24/11/2014
REN 0102369



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 170607094

CERTIFICADO DE VOTACION

SE - DNEJ
XALMEBO 1300150289
CECILLA
ZAMBRANO PALMA TERESA DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES
POSIBLES
PROVINCIA
22 DE MARZO
PARTICIPACIÓN





MANTA

Nº 044959

VALOR
\$3.00

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

ZAMBRANO PALMA TERESA.-

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Marzo 19

del 2005

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

CLAVE # 1083210000 CALLE 25 S/N.

Tesorera del CC. BB. M.

Francisca Merchán Palma

ECUATORIANA ***** Y3343Y2244
SOLTERO
VENDEDOR
JOSÉ ALEJANDRO BRIONES S
POLICIA KUSARIO LOPEZ BELCADO
MANTA 18/03/2003
REN 0179828
MOTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN
CIUDADANÍA No. 130885240
BRIONES LOPEZ WILLIAM JOSE
EL DRU/NACHALA/NACHALA
13 MAYO 1979
REG. CIV. 083-0156 01905 N
EL DRU/ NACHALA
NACHALA 1979
William Briones

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
NÚMERO 1308852407
CEDULA
BRIONES LOPEZ WILLIAM JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES
MANTA
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

trado



Valor \$0.60 ctv.

e fuere

Nº 16899

l 200

885240

DOR
CTORAL
3 1706/2004

ACION

162467
JA
11

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL		ESTADO
2	DEL CANTON MANTA		
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado		
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra		
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CASAS		
6	perteneciente a ZAMBRANO PALMA TERESA		
7	ubicada CALLE 25 S/N (10B3210000)		
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRA VENTA asciende a la cantidad		
9	de CIENTO ONCE 10/100 DOLARES (\$ 111.10)		
10	NOTA. NO CAUSA IMPUESTO A LAS UTILIDADES		
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES		
12	Precio de Venta	\$	
13	Costo de Adquisición		
14	Diferencia Bruta:	\$	
15	Mejoras		
16			
17	Diferencia Neta:	\$	
18	Años Transcurridos		
19	Desvalorización Moneda		
20	Utilidad Disponible:	\$	
21	Impuesto Causado:		
22	Por los primeros \$	\$	
23	Por el exceso \$		
24	TOTAL DE IMPUESTO:	\$	
25	Manta, 12 de MARZO del 2005		
26	ING. VICENTE MIELES NORA		
27	Director Financiero Municipal (E)		
28	Graficos "Color Print" Telefonos 623665 - Manta		

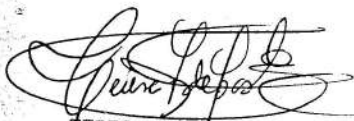


12.67
3.33
16.00

corresponderle, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de : CIENTO ONCE DOLARES DIEZ CENTAVOS DE DOLARES ; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el inmueble materia de este contrato se encuentra libre de gravámenes, obligándose no obstante al saneamiento por evicción y vicios de conformidad con la Ley. **QUINTA.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado. **SEXTA.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para solicite la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente .- **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la legal y completa validez de este contrato de compraventa. (Firmado) Abogado SAMUEL DE MERA DELGADO, Matricula Numero : QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor Legal.- Se comprueba el pago de Impuestos de Alcabalas y sus Adicionales de Ley consignados en la Tesorería del respectivo Cantón.- Y, leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su



contenido y firman junto conmigo el Notario en unidad de
acto. Doy Fe.-



TERESA DE JESUS ZAMBRANO PALMA
C.C.No. 130015028-9



WILLIAN JOSE BRIONES LOPEZ
C.C.No. 130885240-7

Gabriela Conforme.

GABRIELA LOURDES CONFORME ALVIA
C.C.No. 130929717-2


EL NOTARIO.-

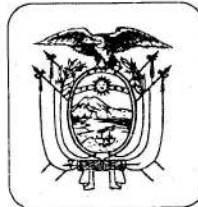
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO .- EL NOTARIO .-




Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

51942 1083210

NOTARIA TERCERA
DEL CANTON MANTA
PROVINCIA DE MANABI



Nº 376 . -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE TERRENO UBICADO EN LOT. UMIÑA DEL CANTON MANTA

OTORGANTES : LOS CONYUGES SRS. JAIME LEMA GUANOLUISA
Y DOÑA VICENTA LOPEZ LOPEZ DE LEMA . -
A FAVOR DE DOÑA TERESA ZAMBRANO PALMA . -

CUANTIA : USD. \$ 80.64. - MANTA , Marzo 14 del 2003.-

NOTARIO:

Raúl Eduardo González Melgar
Abogado

Registro de la Propiedad del Cantón Mantua
 Esteban Fortunato García Villavicencio
 1201857320001

Registro de la Propiedad del Cantón
Patricio Fortunato García Villavicencio
RUC 1301857320001
Edif. Banco del Pichincha
Quito, Ecuador

Patricio Fortunato
RUC 1301857320001
Av. 2 s/n y Calle 12 Edif. Banco del Pichincha
Piso 2 Of. 206 - Telf. 620-505 - Manta-Ecuador

Aut. SRI 1049586792

Aut. SRI 1049588792
FACTURA 001-001. Nº 0014451.

Sr. (es) Yurena Zambrano Palma Fecha de Emisión 21/1/2003

Sr. (es) 2 de Abril 2003. Fecha de Emisión
Guía de Remisión

2 de Abril de 2011

R.U.C. 130015028-9

Guía de Remisión

FOR LO SIGUIENTE:

R.U.C. 19
POR LO SIGUIENTE:

R.U.C.	P.Unit.	TOTAL
130015028-7		
POR LO SIGUIENTE:		
Can.	DETALLE	
	C - U stoga Zaine	
	Loma Guanabura y	
	Orienta Lopez Lopez	
	a la de Ferebo	
	Zambiano, Palma,	
	Du.Comercio \$ 8064.	#12.50
	Gastos Generales.	#12.50
	SUB-TOTAL \$	\$ 25 =
	IMPUESTOS \$	

SON: Verkleines

Firma Autorizada

Firma Autorizada
Imp. San Francisco de Juan José Vargas Rodríguez RUC 1300580873001
Autorizada SRI M9 1174 del 0014401 al 0910400 2000x2 17-111-2003
Cádiz, MARZO 2004.

Imp. San Francisco
Autorizada SRI N° 1174 del
Caden. MARZO 2004.

COPIA

NUMERO: (376) .-

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: JAIME WILFRIDO LEMA GUANOLUISA Y VICENTA BERTHALINA LOPEZ LOPEZ DE LEMA A FAVOR DE LA SEÑORA TERESA DE JESUS ZAMBRANO PALMA .-

CUANTIA: USD. \$.80.64 .-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Viernes catorce de Marzo del año Dos mil tres, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor JAIME WILFRIDO LEMA GUANOLUISA, de estado civil casado, acompañado de su mujer la señora VICENTA BERTHALINA LOPEZ LOPEZ DE LEMA, casados entre si, ambos por sus propios derechos y en calidad de "VENEDORES"; y, por otra parte la señora TERESA DE JESUS ZAMBRANO PALMA, de estado civil casada, pero mantiene Disolución de la Sociedad Conyugal, tal como lo justifica con los documentos que adjunta, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incluir en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de COMPRAVENTA, contenida en las

ABOGADO

Raúl González Melgar

siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen, otorgan y suscriben por una parte los cónyuges señores: JAIME WILFRIDO LEMA GUANOLUISA y VICENTA BERTHALINA LOPEZ LOPEZ DE LEMA, por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDORA"; y, por otra parte la señora TERESA DE JESUS ZAMBRANO PALMA, casada, pero mantiene Disolución de la Sociedad Conyugal, según documentos que adjunta como habilitantes, por sus propios

Registro de la Propiedad del Cantón Manta
Notario Fortunato García Villavicencio
 RUC 1301857320001
 Av. 2 s/n y Calle 12 Edif. Banco del Pichincha
 Piso 2 Of. 206 - Telf. 620-505 - Manta-Ecuador
 Aut. SRI 1049588792
FACTURA 001-001- No 0014451.

Teresa Zambrano Palma
 r. (es) 2 de Abril 2003. Fecha de Emisión 2186
 R.U.C. 130015028-9 Guía de Remisión

Can.	DETALLE	P/Unit.	TOTAL
	C - U otorga Jaime Lema Guanoluisa y Vicenta Lopez Lopez a favor de Teresa Zambrano Palma.		\$12.50
	Su. Comercial \$ 8064.		\$12.50
	Gastos Generales.		\$25.00
	SUB-TOTAL \$		\$25.00
	DESCUENTOS \$		
	Dólares 12% I.V.A. \$		
	0% I.V.A. \$		
	TOTAL \$		\$25.00

SON: Veinticinco
 Firmas Autorizada
 Imp. San Francisco de Juan José Vargas Rodríguez RUC 1300880873001
 Autorizado SRI por 1174 del 0014401 al 0018400 200002 17-111-3903
 Caduca Marzo 2004.

ANEXOS.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos

DR. PATRICIO GARCIA V. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MANTA, a petición del Sr. Lema Guanaluiza Jaime W.

C E R T I F I C O :

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 24 de Octubre de 1994, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 23 de Agosto - de 1994, ante la Abg. María Lina Cedeño Rivas, Notaría Pública - Primera del Cantón; y, en la cual consta que los cónyuges Sres. Dr. José Salem Mendoza y Carmen Loor de Salem, dan en venta real y enajenación perpetua a favor del Sr. JAIME WILFRIDO LEMA GUANALUISA, Casado, un predio ubicado en la Lotización UMINA de la Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medida por el FRENTE, diez metros y vía de circunvalación; por ATRAS, diez metros y lote n. cuatro; por el COSTADO DERECHO, trece metros y lote n. seis; y, por el COSTADO IZQUIERDO, con trece metros y Calle pública; Con un área total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por compra a los cónyuges Sra. Angela Mendoza de Salem Don Julio Salem, mediante escritura celebrada ante la Notaría Cuarta de Manta, Lic. Alcides Vélez Rivadeneira el 18 de Septiembre de 1987, e inscrita el 28 de Septiembre de 1987

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, se encontraron registros de libros índices deteriorados e incompletos, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo, salvando cualquier error u omisión. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, 26 de Febrero del 2003.

(F).

Dr. Patricio F. García V. Balboa

Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA



Especie Valorada

\$ 0.60 CTV.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA *

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTRO*

03/06/2003*

0719

60 ctv.

Nº 14148

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registro
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos
constatado en el sitio que:
El predio de la clave: 1083210000
Ubicado en: CALLE 25
Area total del predio según escritura:130M2
Area total del predio según inspección:135M2
Pertenece al señor(a) **LEMA GUANOLUISA JAIME**
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

8900



TERRENO:
CONSTRUCCION:

78.70
0
====
78.70

(SON: SETENTA Y OCHO 70/100 DOLARES)

Ab. David Cedeño Rupert
DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS (R)

Y.C.S.



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 09722

1	
2	
3	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8	LEMA GUANOLUISA JAIME Por consiguiente se establece
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, marzo 06 de 2003

0

gistros
anos70
0
70do
no
nte
de
ece
ad
3

.60 ctv.

8900

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios <u>URBANOS</u> en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en <u>SOLAR 135m2</u>	
6	perteneciente a <u>JAIME LEMA GUANOLUISA</u>	
7	ubicada <u>EN CALLE 25 CC# 108321</u>	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE COMPRA VTA asciende a la cantidad	
9	de OCHENTA.64/100 DOLARES (\$ 80.64)	
10	NOTA:NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES	
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16		
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	\$
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	\$
23	Por el exceso \$	
24	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
25	Manta, 6 de marzo del 2003	
26	EC. ENRIQUE CANTOS GARCIA	
27	Director Financiero Municipal	
28		

Gráficas "Color Print" Telefax: 823665 - Manta

ABOGADO
Raúl González
 NOTARIO PUBLICO TERCERO
 CANTON MANTA
 MANTA - M - ECUADOR

JUICIO NO 332/96

Castillero No 57

BOLETA

En la demanda Disolución de la sociedad
JESUS ZAMBRANO PALMA contra el Sr. César Eduardo S-saty Paes, se ha ordenado lo siguiente:

rtoviojejo, mayo 17 de 1996; las OBH20.--VISTOS: La demanda que antecede propuesta por la señora Tresa DE JESUS ZAMBRANO PALMA, es clara y precisa y por reunir los demás requisitos legales, se la acepta al trámite correspondiente. Con el contenido dela demanda, córrase traslado al señor César Eduardo Soasty Pérez, por el término detres días , dentro del cual el demandado podrá oponer únicamente las excepciones contenidas en el artículo 830 del Código de Procedimiento Civil.--Incorpórese a los autos el documento presentado.--Cítese al demandado señor César Eduardo Soasty Pérez, en el lugar que se indica, entregándole copia de la demanda y todo auto, advirtiéndole de la obligación que tiene de designar casillero Judicial para futuras notificaciones donde el profesional que asuma su defensa en esta ciudad de Portoviejo.--Téngase en cuenta la cuantía fijada como Indeterminada, el asillero Judicial N° 57 señalado para las notificaciones y la autorización legal concedida.--Cítese y Notifíquese.--(f) Abg. M. rtholdado de Sanz, Juez Primero de lo Civil de Manabí.--

Portoviejo, Mayo 20 de 1996

La Secretaria

Manta: 4 to 1000 2003

U.S. 3107

ab. Raúl González Meliá.

DOY FE Que la presente fotocopia es igual a su original.

BOGADO
González Melgar
C/O PUBLICO TERCERO
MANTA
M. 10 - ECUADOR

28 de Maio
 E. H. Poyan
 Presidente
 1914



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

7193

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún

Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

LEMA GUANOLUISA JAIME -

por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Marzo 6 del 2003

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Clave # 1083210000 Calle 25 S/N.



Tesorero C.B.B. M.

Francisca Merchán Palma

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 130356049-2

LEMA GUANOLUISA JAIME WILFRIDO

05 AGOSTO 1961

HABITANTE/HABITANTE/HABITANTE

02 047 0098

HABITANTE/HABITANTE

HABITANTE

61

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA E2343VI242

CASADO VICENTA BERTHALINA LOPEZ L

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SECUNDO LENA

HERMELINDA GUANOLUISA

MANTA 6/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1957876

[Fotografía]

ABOGADO

Raúl González Melgar



ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 014072

POR \$ 8.66

Manta, marzo 17

Comunico a usted la cel

una escritura pública de: compra-venta de un solar

ubicado en calle 25

de la parroquia Manta

del cantón Manta

que otorga JAIMÉ LEMA GUANOLUISA

de TERESA DE JESUS ZAMBRANO PALMA

por el precio de US \$80.64

y cuyo pago se efectúa con el siguiente

ALCABALA Impuesto Total \$ 5.84

ADICIONALES Defensa Nacional 0.40

Benef. Guayaquil 2.42

SUMAN \$: 8.66

MUNICIPALIDAD DE MANTA

TESORERO MUNICIPAL

GRÁFICAS "SUNYUMA" - 12.2009 - FONO 813580 - TELEFAX 826208 - Manta

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO AGRARIO

CECULA DE CIUDADANIA 130015028-9

ZAMBRANO PALMA TERESA DE JESUS

22 MARZO 1.943

HABIT/CHONE/CHONE

01 027 0015

HABIT/CHONE

CHONE 43

ECUATORIANA V334313222

CASADO CESAR E SOASTY

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

AGUSTIN ZAMBRANO

ANGELICA PALMA

PORTOVIEJO 7-03-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO AGRARIO

CECULA DE CIUDADANIA 130407809-4

LOPEZ LOPEZ VICENTA BERTHALINA

05 ABRIL 1964

HABIT/MANTA/MANTA

001- 0107 0042

HABIT/ MANTA

MANTA 196

ECUATORIANA V333333222

CASADO JAIMÉ WILFRIDO LEMA GUANOLUISA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE LOPEZ

BLANCA LOPEZ

MANTA 04/04/2000

04/04/2000

SELECION JUEZ DE LO CIVIL DE PARAGUAY :

YO, TERESA DE JESUS RAMIREZ PALMA, mayor de edad, educación media,
de estado civil casada, domiciliada en la calle tennis Club entre
Manabí y 5 de Junio, de esta ciudad de Portoviejo, comerciante, com
parezco y presento la siguiente demanda:

De la partida de matrimonio que acompaño, viene a su conocimiento -
nel sigue que soy casada con Dn. CESAR EDUARDO SOASTY, matrimonio celebrado
en la ciudad de Portoviejo, el 25 de enero de 1.967, ^{con el tomo unico de matrimonio} ~~acta 16~~ ^{acta 16},
^{acta 16}, y en el tomo unico de matrimonio del año 1.967.

MI voluntad, Sr. JUEZ, es dar por terminada la sociedad conyugal for-
mada, por el hecho del matrimonio entre la compareciente y mi prenom-
brado conyuge CASAL EDUARDO SOMATY PAEZ, por lo que, demandando a mi -
preen-brado conyuge, LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, funda-
mentándome en lo dispuesto en los ARTS. 194 , y 4 del Código Civil,
en concordancia con el ART. 256 ibidem y 829 del C. de P. C. , a fin
de que luego del trámite legal, en sentencia se declare disuelta di-
cha sociedad conyugal y una vez ejecutoriada, se la mande a subinscri-
bir en el Registro Civil Correspondiente, al margen de la inscripción
del matrimonio .

En la presente demanda, la fundamento en lo dispuesto en el n.º 4 de los artículos 194 y 256 del C. de P. C. .

El trámite que debe darse a la presente causa , es ESPECIAL , acorde
a lo señalado en los Arts. 629, 630 y siguientes del C. de P. C. .

La cuantía la fijo, en razón de la naturaleza de la acción, en indeterminada.

El Sr. Jefe, Sr. Carlos Manuel SANCHEZ PARRA, se lo citó en su lugar
de trabajo, establecimiento comercial, ubicado en la calle Olmedo, -
entre Francisco de P. Moreira y 9 de Octubre, de esta ciudad de Porto
Príncipe y frente, exactamente a la oficina de la Procuraduría de
esta ciudad.

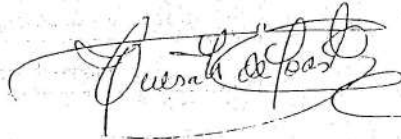
43222
MA GUAND
COS

autorizo a la Dra. DIOTYLA MENDOZA ROBLES, para que a mi nombre
presente cuantos escritos sean necesarios, hasta la culminación
de la presente causa.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero
judicial No. 57 de la prenombrada Letrada.

Respetuosamente,


Dr. Diotyla Mendoza
ABOGADA
Matrícula No. 55



RECIBIDO EN
LA SECRETARIA DE JUSTICIA
EL 19 DE MAYO DE 1971
CON COPY

RECIBIDO EN
LA SECRETARIA DE JUSTICIA
EL 19 DE MAYO DE 1971
CON COPY

RECIBIDO EN
LA SECRETARIA DE JUSTICIA
EL 19 DE MAYO DE 1971
CON COPY

Tepe...

CEAD de
NIFICACION
CEDULACION

4/10/94 15 Acta

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

15 de

... por sentencia de Divorcio de Juez

... cuya copia

... de 19...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 16 Acta 16

En ... de ... de mil novecientos ...

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio d...

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ...

... nacido en ... el 19 de ... de ...

1944, de nacionalidad ... domiciliado en ... de profesión ...

con Cédula N° 10-09-1211, conyugal, hijo de ... de edad ...

anterior ... y de ...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ...

... nacida en ... el 21 de ...

1943, de nacionalidad ... de profesión ...

con Cédula N° 10-09-1211, domiciliada en ... de edad ...

anterior ... y de ...

LUGAR DEL MATRIMONIO: ... FECHA: 25 de Enero de 1994

En este matrimonio legitimaron a su ... comun ... llamad ...

OBSERVACIONES:

TRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

ISDA
DER

ya determinados, cualesquiera que sea su cabida. Por lo tanto los vendedores transfieren a la adquirente el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les corresponda o pudiera corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de: **OCHENTA DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR,** que los vendedores declaran tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declaran además los vendedores que el terreno materia de este contrato se encuentra libre de gravámenes, obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **QUINTA:** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado. **SEXTA:** Los vendedores facultan a la compradora para que solicite la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que la legal validez de esta Escritura Pública. (Firmado) Abogado Luis Antonio Briones Menéndez, con Matrícula No.1.678 del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída esta

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO MANABÍ

Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de principio a fin: aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-

x 

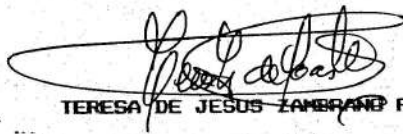
JAIME W. LEMA GUANALUISA

C.C. No. 130356049-2



VICENTA LOPEZ DE LEMA

C.C. No. 130409809-6


TERESA DE JESUS ZAMBRANO PALMAN

C.C. No. 130015028-9


EL NOTARIO .-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .- EL NOTARIO.-

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR


Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



TITULO: Que la Escritura Pública de Compraventa de Terreno, autorizada por la Notaría Tercera de Monto, el 14 de Marzo del 2003, otorgada por Jaime Lema Guanoluiza y c.s. a favor de Sra. TERESA ZAMBRANO PALMA, queda legalmente inscrita bajo el No. 908 del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General a esta fecha.

Monto, Mayo 20 del 2003

(f)

Dr. Patricia F. García V.
Registrador de la Propiedad
(Cantón - Monto)



23627

POR TODO
DEMOS GRACIAS A DICS



ESCRITURA

2251
5162
Oct 24/94

de COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN LA LOTIZ. "UMIÑA" DEL
CANTON MANTA.

Otorgada por LOS CONYUGES SEÑOR DR. JOSE SALEM MENDOZA Y CARMEN
LOOR DE SALEM.-

a favor de L SEÑOR: JAIME LEMA GUANOLUISA .-

POR EL PRECIO DE S/. 2'016.000,00.-

Autorizada por la Notaria

A B O G A D A

MARIA LINA CEDENO RIVAS

Copia PRIMERA Registro de UNICO

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, A 23 DE AGOSTO 1.994.-

20.162
2016
2016
24192

NUMERO: NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE -- (977) --

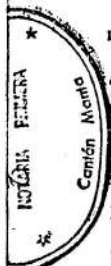
COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN LA LOTIZACION "UMIÑA"
DEL CANTON MANTA.----- QUE OTORGAN: LOS CONYUGES SEÑOR
DOCTOR JOSE SALEM MENDOZA Y CARMEN LOOR DE SALEM.-----
- A FAVOR DEL SEÑOR: JAIME LEMA GUANOLUISA ----- POR
EL PRECIO DE S/. 2'016.000,00.-

-----En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón
del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
hoy día martes veintitrés de Agosto de mil novecientos
noventa y cuatro, ante mí; Abogada María Lina Cedeño Rivas,
Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen: Por una
parte el señor Dr. José Salem Mendoza, casado y su esposa
señora Carmen Loor de Salem, Ejecutiva del Hogar; y, por
otra parte el señor Jaime Wilfrido Lema Guanoluisa, de
estado civil casado, empleado; Todos los comparecientes
son mayores de edad, ecuatorianos, con residencia en esta
Ciudad, legalmente capacitados para contratar y obligarse,
a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado
sus Cédulas de Ciudadanía, doy fé.- Bien instruidos en
el objeto y resultados de esta escritura de "COMPRA VENTA"
a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos;
con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes
para que sea elevada a escritura pública, me presentan
la Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
insertar una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes
cláusulas: PRIMERA : INTERVINIENTES. - Intervienen otorgan



Salem Mendoza, y su esposa señora Carmen Llor de Salem, casados entre sí, intervienen por sus propios derechos, legalmente capacitados para efectuar esta venta, parte esta que en adelante se les podrá llamar simplemente los vendedores; y, por otra parte el señor Jaime Wilfrido Lema Guanoluisa, de estado civil casado, interviene por sus propios derechos, legalmente capacitado para aceptar esta, parte esta que en adelante se le podrá llamar simplemente el COMPRADOR. -SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los cónyuges señor doctor José Salem Mendoza y señora Carmen Llor de Salem, exponen: Que son dueños y poseedores de un terreno ubicado en la Lotización Umña, de la Ciudad de Manta, que adquirieron por compra a los cónyuges señora Angela Mendoza de Salem y don Julio Salem, mediante escritura celebrada ante la Notaria Cuarta del Cantón Licenciado Alcides Vélez Rivadeneira, el dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita el veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete; terreno que consta de los siguientes linderos y medidas: Por el frente y un Costado con Calle Públicas haciendo esquina; Por atrás, con el lote Número Cuarto; y, por el otro costado con el lote número Seis, midiendo diez metros de frente por veinte metros de fondo, dando una área de Doscientos metros cuadrados; este terreno sus dueños lo han venido poseyendo en forma pacífica, y tranquila hasta la fecha. -TERCERA: COMPRA VENTA: Enunciado lo anterior y por el presente instrumento los "Vendedores" manifiestan que tienen a bien dar en venta

real y enajenación perpetua a favor del comprador el terreno descrito en la cláusula segunda con los linderos y medidas actuales siguientes: POR EL FRENTE: Diez metros y Vía de Circunvalación; POR ATRAS: Diez metros y lote Número Cuatro; Por el Costado Derecho: Trece metros, y lote número seis; I, Por el Costado Izquierdo, con trece metros y calle pública; Con una área de ciento treinta metros cuadrados; cuyo dominio y posesión transfiere con todos los derechos de uso, usufructo y servidumbres, con sus entradas y salidas y con todo lo que le sea anexo dentro de lo descrito objeto de esta venta. -CUARTA: PRECIO: El precio de la presente compra venta convenido es la suma de DOS MILLONES DIECISEIS MIL SUCRES (S/. 2'016.000,00), que el vendedor declara tenerlos recibido en dinero efectivo y moneda de curso legal de poder de los compradores; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la vendedora que el terreno materia de este contrato se encuentra libre de gravámenes, obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. - QUINTA: El otorgante manifiesta que acepta el contenido de este contrato, por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado. - SEXTA: Los vendedores facultan a los compradores para que solicite la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. - LA DE ESTILO: Usted señor Notario, sírvase insertar las demás cláusulas destilo para la perfecta validez de este contrato. - FIRMADO. - ABOGADO LUIS REYES. MATRICULA # 934 del Colegio de Abogados de Manabí. - Dr. José Salem Mendoza. - Carmen Loor de Salen. -



Jaime Wilfrido Lema Guanoluisa.-(HASTA AQUI LA MINUTA).-

Los señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabala, y Patriótico, con el certificado que se agrega, juntamente con el de avalúo comercial municipal.- En esta venta no se exige el pago del Impuesto de la Renta y su adicional, según Ley.- Me fué presentado el certificado del señor Tesorero Municipal del Cantón y el del Cuerpo de Bomberos, estableciendo que dichos vendedores no son deudores de los predios urbanos y de dicha Institución, respectivamente.- Leída que les fué esta escritura a los señores otorgantes, por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueban, quedando facultado el comprador para que solicite su inscripción y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria, en unidad de acto.- DOY FE.- FIRMADO.-DR. JOSE SALEM MENDOZA.CED.#.130174715-8.- CARMEN LOOR DE SALEM. CED.#. 130340554-0.-ABOGADA MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, NOTARIA - LEMA GUANOLUISA, CED.#. 130356049-2.- PRIMERA.- ES COPIA.-

SE-

Sucres

3999



LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
1	
2	
3	A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisado
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR
6	perteneciente a DR. JOSE SALEN MENDOZA Y SRA.
7	ubicada EN LA LOTIZACION URBANA DE ESTA CIUDAD.
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VENTA asciende a la cantidad
9	de DOS MILLONES DIESEISEIS MIL 00/100 SUCRES. (\$/2'016.000,00)
10	NOTA: = NO CAUSA IMPUESTO A LAS UTILIDADES.
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES
12	
13	Precio de venta \$
14	Costo de Adquisición
15	Diferencia Bruta: \$
16	Mejoras
17	
18	Diferencia Neta: \$
19	Años Transcurridos
20	Desvalorización Moneda
21	Utilidad Disponible: \$
22	Impuesto Causado:
23	Por los primeros \$
24	Por el exceso \$
25	TOTAL DE IMPUESTO: \$
26	Manta, 21 de agosto de 1994
27	Hernán Martínez Panchana DIRECTOR FINANCIERO
28	Director Financiero Municipal

CRES

0979

1			
2	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado		
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no		
5	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente		
6	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de		
7	JOSE SALEN MENDOZA xxxxxxxx Por consiguiente se establece		
8	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxque no ES deudor x de esta Municipalidad		
9	Manta,	AGOSTO 22	de 19 94
10			
11			
12	MUNICIPIO DE MANTA		
13	Abg. Teresa Tóala C.		
14	TESORERA		

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR S/. 134.840

Manta, agosto 22 de 1994

Comunico a usted la celebración de

escritura pública de: compra-venta de un solar de 130 m2

ubicado en Lotz. Umña de la Parroquia Manta

del Cantón Manta, que otorgó DR. JOSE SALEN MENDOZA

Y SRA. a favor

de JAIME LEMA GUANOLUISA

por el precio de \$ 2.016.000

; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

DIRECTOR FINANCIERO

ADICIONALES

Impuesto total s/ 104.600

Defensa Nacional 0,5% 10.080

Benef. Guayaquil 1% 20.160

TESORERO MUNICIPAL



SUMAN s/ 134.840

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

DR. JOSE SALEM MENDOZA Y CARMEN LOOR PISCO DE SALEM.

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

12488

or \$ 1.500

Manta, agosto 23 de 1.994 de 19

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del C. B. M. Manta

CORONEL

Ing. Víctor Emilio Cherez

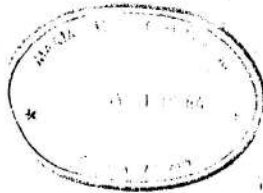
Primer Jefe del CC.BB. M.

Fanny Cordova B.

Tesorera del CC.BB. M.

FANNY CORDOVA B





SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO ENSIETE.FOJAS UTILES.-



Maria Lina Cedeno Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



CERTIFICO que la escritura publica de Compra
venta, a favor de JAIME LAMA GUANOLUISA, queda legalmente
y inscrita bajo el # 2.251 del registro de compraventas, anotada
en el repertorio General # 5.162 en esta fecha.

Manta, octubre 24 de 1974

(r) *Patricio Garcia M*
Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA

